

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO
Aud. Cód. 0I-17/14 – Expte. N° 242-4555/14

Sr. Intendente
de la Municipalidad de Iruya
Sr. Alfredo Daniel Soto
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Iruya, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Iruya, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2014 – Resolución (AGPS) N° 66/13 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-17/14: “Evaluar: La razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería, c) Estado de Bienes”. El período auditado es el Ejercicio 2012.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. PROCEDIMIENTOS

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la

Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de las Ejecución Presupuestaria del ejercicio financiero 2012.
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las operaciones registradas.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información, de la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Inmuebles y de Extractos Bancarios.

2.2. MARCO NORMATIVO

a) General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.
- ✓ Decreto 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

- ✓ Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- ✓ Decreto Provincial N° 1368/09, en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia, de adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09, e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja), a los Municipios adheridos.

2.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la presente Auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- a) No fue puesto a disposición copia de la Resolución de elevación de la Ejecución Presupuestaria 2012 al Concejo Deliberante, para su tratamiento y aprobación.
- b) No aportó copia de la Ordenanza emitida por el Concejo Deliberante, de aprobación de la Ejecución Presupuestaria 2012.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Por tratarse de una auditoría Financiera y de Legalidad, el presente informe ha buscado plasmar todos los elementos encontrados (recogidos por muestreo) que describen observaciones y/o desvíos del sistema de administración vigente, sobre la normativa legal que aplican para darle legalidad a los actos administrativos que ejecutan y los procedimientos de control interno y sus aspectos de forma que actualmente desarrollan.

El Informe de Auditoría Provisorio se notificó al Sr. Intendente el día 05/07/16 a efectos de que efectúe las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que considerara pertinentes.

El día 15/07/16 se recibió Nota firmada por el Intendente Municipal adjunta al expediente, en la cual informa que en dicho periodo no se encontraba administrando el Municipio; hace saber que al asumir como Intendente, se realizó un acta interna a los fines de llevar un orden en la

administración de la Municipalidad, sin conseguir que la gestión anterior le provea de los archivos correspondientes a ejercicios anteriores, por lo cual no existen en la Municipalidad de Iruya registro alguno del ejercicio 2012.

Con fecha 18/07/16 según Acta N° II - adjunta al expediente - se deja constancia que el auditado no ha hecho uso del plazo otorgado a efectos de asistir a la reunión aclaratoria y exponer sus consideraciones sobre el Informe de Auditoría Provisorio que le fuera notificado. En consecuencia se procede a la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo.

3.1. Ejercicio Financiero 2012

En Nota Externa s/codificar AGPS N° 265/13, el auditado informa que ante la falta de presentación del proyecto de presupuesto para el período 2012 por el Departamento Ejecutivo Municipal saliente en diciembre del año 2011, rigió durante el período 2012 el Presupuesto aprobado para el período 2011, conforme a lo establecido en el Artículo 5º del Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias Ley de Contabilidad.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones”, de este Informe de Auditoría.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resolución (AGPS) N° 66/13, se procedió a la realización de la auditoría identificada con el Código 0I-17/14 en la Municipalidad de Iruya, según la Planificación Específica oportunamente aprobada por el Área de Control N° I.

4.1. De la Registración Contable

El Municipio no cuenta con un sistema de registración contable ni de gestión integral. La registración contable se realiza a través de una asesoría externa.

4.2. Análisis Presupuestario

4.2.1. Ejecución Presupuestaria

Cuentas	Importe Presupuestado	Ejecución de Recursos	Diferencia entre Ejecutado y Presupuestado	
			En \$	En %
Total Recursos s/Auditoría	5.252.588,00	6.727.607,15	1.475.019,15	28%
Total Recursos s/Municipio	5.252.588,00	6.927.607,15	1.675.019,15	32%

i. Según el Estado de Ejecución Presupuestaria presentada por el auditado (el cual se expone en el Anexo I del presente informe), el monto total de recursos presupuestados es \$5.252.588,00 y los ejecutados \$6.927.607,15. No obstante, de acuerdo al control de sumatorias realizado por esta auditoría se pudo advertir que la suma real total de recursos ejecutados asciende a la suma de \$6.727.607,15.

Cuentas	Ejecución de Recursos
Total Recursos s/Auditoría	6.727.607,15
Total Recursos s/Municipio	6.927.607,15
Diferencia determinada	-200.000,00

La diferencia determinada de \$200.000,00, surge en el rubro Fondos Afectados 4to. trimestre, que de acuerdo al auditado el mismo suma \$926.523,59 y según el control realizado es de \$726.523,59.

Es decir, que luego del procedimiento aplicado por esta auditoría, el saldo Total Acumulado por el rubro Fondos Afectados ejecutado y expuesto por el auditado de \$2.176.368,57 pasa a ser de \$1.976.368,57.

- ii. Por otra parte, en el 3er. trimestre del mismo rubro del inciso anterior (Fondos Afectados) se exponen \$100.000,00 en la cuenta Proyecto Refacción Colegio Rodeo Colorado. Dicho importe no se traslada a la columna Total Acumulado, pero sí se encuentra incluido en dicha sumatoria del saldo Total.
- iii. De la comparación a nivel macro, entre ingresos ejecutados y presupuestados por el período auditado, según los saldos determinados por esta auditoría (véase el cuadro al inicio de este punto 4.2.1.), se observa un desvío en exceso de un 28% respecto de lo presupuestado. Esto es, se ha percibido efectivamente un 28% más de recursos, con respecto a lo estimado en el presupuesto.
- iv. Lo mencionado precedentemente implica inevitablemente modificaciones en las partidas del Presupuesto aprobado oportunamente. No existe instrumento legal que autorice dichas modificaciones presupuestarias.
- v. El auditado ha expuesto incorrectamente en el ítem Recursos Corrientes, ingresos que por su origen y destino, deben ser considerados Transferencias de Capital (Recursos de Capital), tales como:

Recursos Corrientes s/Ejecución Presupuestaria del auditado		
IPV - Soluciones Habitacionales	\$	90.000,00
DVS Convenio	\$	464.549,83
Programa Encauce de Ríos	\$	200.000,00
Programa Una Casa Para Tu Hogar	\$	60.000,00
Programa Refacción Escuelas	\$	235.708,00
Fondo Luz Paraje	\$	35.000,00
Proyecto Refacción Colegio Rodeo Colorado	\$	100.000,00
Prog. Vos Conocés Vos Elegís	\$	200.000,00
Proyecto Panadería Social Iruya	\$	198.791,00
Fondo Soja	\$	364.178,40

Cabe recordar que dentro del rubro Transferencias de Capital se deben incluir aquellos *recursos orientados a financiar erogaciones de capital*, que reciben los municipios por transacciones efectuadas con el sector privado, público y externo sin recibir estos últimos, contraprestación de bienes y servicios por parte de las entidades municipales y dentro de Transferencias Corrientes se deben incluir aquellos importes que se destinan a *financiar erogaciones corrientes*. (Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal 2.008 – Provincia de Salta).

- vi. Devolución Anticipo Coparticipación: dicha cuenta hace referencia a la cancelación total o parcial de fondos adelantados por la Provincia al Municipio en concepto de Coparticipación, es decir préstamos a corto plazo. Por lo tanto se trata de una disminución de préstamos, es decir, una cuenta de gastos que debe ser expuesta en una Ejecución Presupuestaria de Gastos o Egresos y no en la de Recursos, dado su origen.
- vii. Con fecha 13/04/2012 el Municipio en su cuenta corriente bancaria N° 310009408369339 del Banco Macro, recibe una acreditación en concepto de Crédito Finanzas por \$ 93.000,00. Al tratarse de recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto y largo plazo del sector privado, debe considerarse de acuerdo al catálogo de cuentas del nomenclador provincial y de acuerdo a su origen, dentro del rubro Fuente Financiera, Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos, cuenta Obtención de Préstamos.
En la Ejecución Presupuestaria de Recursos, el auditado lo expone dentro de Recursos Corrientes en la cuenta Fondo de Ámbito Provincial.

4.2.2. Ejecución vs Presupuesto

El artículo 50 inc. 2) de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N°705/57), establece que la cuenta general del ejercicio deberá contener como mínimo – entre otros estados demostrativos – el de la ejecución del presupuesto, indicando por cada rubro con relación al cálculo de recursos, lo siguiente:

- a) Monto calculado.
- b) Monto efectivamente recaudado.
- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En base a la Ejecución Presupuestaria de Recursos, puesta a disposición por el auditado, se ha seleccionado para su análisis una muestra de auditoría con las partidas que integran el rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del Recurso:

Monto total de Ingresos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 6.727.607,15
Muestra elegida para revisión	\$ 5.747.393,22
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	85%

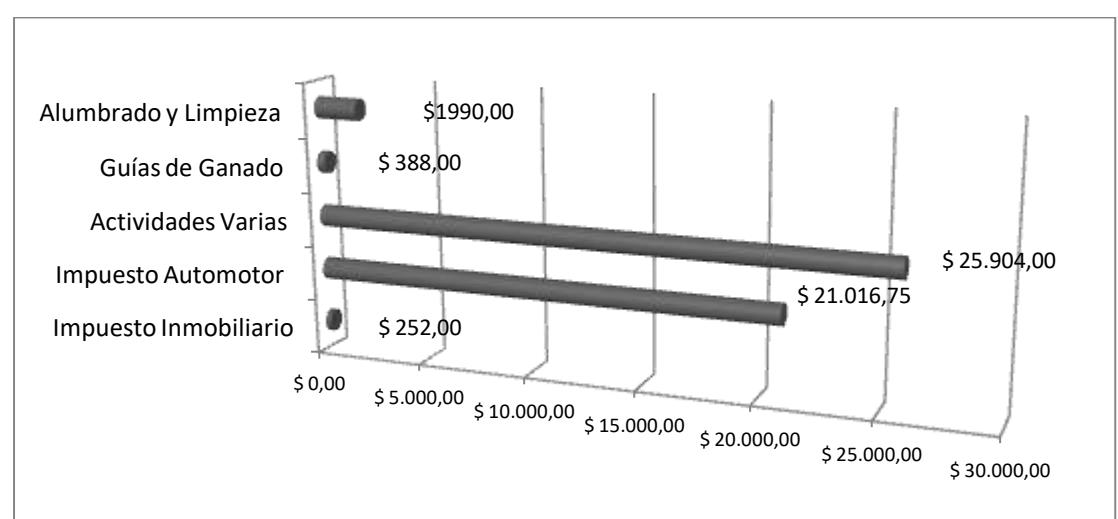
El detalle de las cuentas comprendidas en la muestra es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	SALDO
Impuesto Inmobiliario	111101	\$ 252,00
Impuesto Automotor	111102	\$ 21.016,75
Actividades Varias	111201	\$ 25.904,00
Guías de Ganado	111204	\$ 388,00
Alumbrado y Limpieza	111208	\$ 1.990,00
Coparticipación Impositiva Nacional	112101	\$ 2.696.784,31
Coparticipación Impositiva Provincial	112102	\$ 1.000.419,94
Fondo Soja	112105	\$ 364.178,40
DVS Convenio	112203	\$ 464.549,83
Programa Refacción Escuelas	112206	\$ 235.708,00
Programa Encauce de Ríos	112221	\$ 200.000,00
MDH Programa Asistencia Crítica	112241	\$ 337.410,99
Prog. Vos Conocés Vos Elegís	112250	\$ 200.000,00
Proyecto Panadería Social Iruya	112251	\$ 198.791,00
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 5.747.393,22

Las cuentas incluidas en la muestra, a los fines de su análisis han sido clasificadas según su origen, en Recursos de Jurisdicción Municipal y Recursos de Jurisdicción Provincial y Nacional.

a) Recursos de Jurisdicción Municipal

Recursos de Jurisdicción Municipal	Ejecutado	%
Impuesto Inmobiliario	\$ 252,00	1%
Impuesto Automotor	\$ 21.016,75	42%
Actividades Varias	\$ 25.904,00	52%
Guías de Ganado	\$ 388,00	1%
Alumbrado y Limpieza	\$ 1.990,00	4%
Total de la Muestra	\$ 49.550,75	100%



De la documentación provista por el Municipio, con relación a los recursos de origen municipal, surge lo siguiente:

- Las partidas con mayor incidencia porcentual respecto al total de Recursos de Jurisdicción Municipal, están dadas por el Impuesto a las Actividades Varias con un 52% y el Impuesto Automotor con un 42%.
- Del cotejo entre las Planillas de Rendiciones mensuales y las correspondientes a las Minutas Contables, se ha determinado una diferencia de escasa significatividad de \$ 28,25, la que surge de registrar contablemente en menos, \$0,25 en el Impuesto Automotor durante el mes 04/2012 y en el mes 12/2012

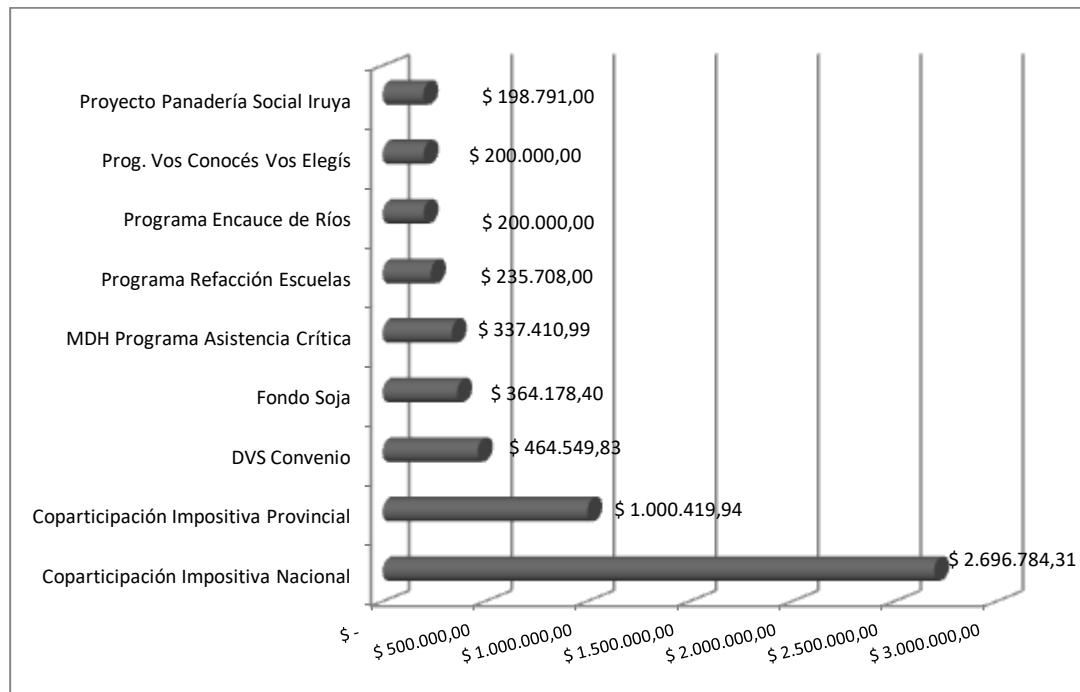
\$28,00 por la recaudación del concepto “Venta de Guía y Transferencia de Ganado Ley Nº 776”.

Período	Saldos s/Planillas de Rendiciones		Saldos s/Minutas Contables		Diferencias
	A	B	A-B		
ene-12	\$ 7.680,75	\$ 7.680,75	\$ -		
feb-12	\$ 653,00	\$ 653,00	\$ -		
mar-12	\$ 3.324,00	\$ 3.324,00	\$ -		
abr-12	\$ 3.537,25	\$ 3.537,00	\$ 0,25		
may-12	\$ 5.009,00	\$ 5.009,00	\$ -		
jun-12	\$ 6.061,00	\$ 6.061,00	\$ -		
Jul-12	\$ 4.317,00	\$ 4.317,00	\$ -		
ago-12	\$ 5.406,00	\$ 5.406,00	\$ -		
sep-12	\$ 3.530,00	\$ 3.530,00	\$ -		
oct-12	\$ 3.278,00	\$ 3.278,00	\$ -		
nov-12	\$ 3.273,00	\$ 3.273,00	\$ -		
dic-12	\$ 3.510,00	\$ 3.482,00	\$ 28,00		
Total	\$ 49.579,00	\$ 49.550,75	\$ 28,25		

b) Recursos de Jurisdicción Provincial y Nacional

i. Incidencia porcentual respecto del total de la muestra - Análisis

Recursos de Jurisdicción Provincial y Nacional	Ejecutado	%
Coparticipación Impositiva Nacional	\$ 2.696.784,31	47%
Coparticipación Impositiva Provincial	\$ 1.000.419,94	18%
DVS Convenio	\$ 464.549,83	8%
Fondo Soja	\$ 364.178,40	6%
MDH Programa Asistencia Crítica	\$ 337.410,99	6%
Programa Refacción Escuelas	\$ 235.708,00	4%
Programa Encuaje de Ríos	\$ 200.000,00	4%
Prog. Vos Conocés Vos Elegís	\$ 200.000,00	4%
Proyecto Panadería Social Iruya	\$ 198.791,00	3%
TOTAL DE LA MUESTRA	\$ 5.697.842,47	100%



Se puede observar que los fondos que recibe el Municipio por Coparticipación Impositiva Nacional y Provincial, representan sus principales fuentes de financiamiento, con una incidencia porcentual del 47% y 18% respectivamente, respecto del total de la muestra seleccionada.

ii. Cotejo de saldos

Las cuentas incluidas en la muestra han sido cotejadas con la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Extractos Bancarios y los Mayores Contables del Auditado.

Código	Recursos de Jurisdicción Provincial y Nacional	Información de Terceros		Saldos s/Ejecución Presupuestaria	Desvíos determinados por AGPS
		Saldos	Fuentes de Información		
112101	Coparticipación Impositiva Nacional	\$ 2.672.784,31	CGP-TGP-EB	\$ 2.696.784,31	\$ 24.000,00
112102	Coparticipación Impositiva Provincial	\$ 1.000.419,94	CGP-TGP-EB	\$ 1.000.419,94	\$ -
112105	DVS Convenio	\$ 464.549,83	EB	\$ 464.549,83	\$ -
112203	Fondo Soja	\$ 364.178,40	EB	\$ 364.178,40	\$ -
112206	MDH Programa Asistencia Crítica	\$ 337.410,99	TGP-EB	\$ 337.410,99	\$ -

112221	Programa Refacción Escuelas	\$ 235.708,00	TGP-EB	\$ 235.708,00	\$ -	-
112241	Programa Encauce de Ríos	\$ 200.000,00	TGP-EB	\$ 200.000,00	\$ -	-
112250	Prog. Vos Conocés Vos Elegís	\$ 300.000,00	TGP-EB	\$ 200.000,00	\$ -100.000,00	-
112251	Proyecto Panadería Social Iruya	\$ 198.791,00	EB	\$ 198.791,00	\$ -	-
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 5.773.842,47		\$ 5.697.842,47	\$ 76.000,00	

CGP (Contaduría General de la Provincia de Salta – TGP (Tesorería General de la Provincia)-EB (Extractos Bancarios)

Se exponen a continuación, los resultados de dicha labor:

- **Cuenta N° 112101 “Coparticipación Impositiva Nacional”**

Examinada la Cuenta Presupuestaria “COPARTICIPACION IMPOSITIVA NACIONAL” se ha detectado una diferencia en exceso de \$ 24.000,00, entre lo informado por la Tesorería General de la Provincia de Salta y los importes registrados y expuestos por el auditado.

El análisis de la diferencia observada indica que la transferencia registrada contablemente con fecha 30/11/2012 por \$ 24.000,00 se imputó incorrectamente en la Cuenta “Coparticipación Impositiva Nacional” ya que dicho importe corresponde a una transferencia realizada por el “Ministerio de Desarrollo Social de la Nación”, tal como surge de los resúmenes bancarios respectivos. Es decir, se debió haber creado una cuenta específica para su imputación.

- **Cuenta N° 112250 “Programa Vos Conocés Vos Elegís”**

Se ha detectado entre el saldo expuesto en la Ejecución Presupuestaria y el saldo informado por la Tesorería General de la Provincia, una diferencia de \$ 100.000,00.

Se debe a un error de exposición en el 3er. trimestre de la Ejecución Presupuestaria presentada por el auditado. Con fecha 11/09/2012 el Municipio recibe una transferencia de \$100.000,00 por el “Programa Vos Conocés Vos Elegís” la cual fue registrada correctamente en el mayor respectivo y no así expuesto en la Ejecución Presupuestaria.

Prog. Vos Conocés Vos Elegís	Saldos s/Ejecución Presupuestaria	Transferido s/TGP
1er Trimestre	0,00	0,00
2do Trimestre	100.000,00	100.000,00
3er Trimestre	0,00	100.000,00
4to Trimestre	100.000,00	100.000,00
Total Acumulado 2012	200.000,00	300.000,00

- **Cuentas N° 112102 “Coparticipación Impositiva Provincial”, N° 112105 “DVS Convenio”, N° 112203 “Fondo Soja”, N° 112206 “MDH Programa Asistencia Crítica”, N° 112221 “Programa Refacción Escuelas”, N° 112241 “Programa Encauce de Ríos” y N° 112251 “Proyecto Panadería Social Iruya”**
Con relación a las cuentas presupuestarias analizadas en este apartado, surge que no existen observaciones por formular, ya que los saldos registrados y expuestos por el auditado en su Ejecución Presupuestaria de Recursos y los saldos informados por terceros (Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia de Salta y Extractos Bancarios de la Municipalidad de Iruya), coinciden.

4.3. Tesorería

En relación a este punto se observa lo siguiente:

4.3.1. Estado de Situación de Tesorería

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 705/57) y la Resolución AGPS N° 40/10, el Estado de Situación de Tesorería, debe informar:

- el saldo al inicio detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades),
- ingresos detallados por conceptos (corrientes y otros ingresos);
- egresos detallados por conceptos (corrientes y otros egresos) y
- el saldo al cierre detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades).

El informe presentado por el Municipio (el cual se transcribe textualmente en el Anexo II), contiene los saldos al cierre de todas las cuentas de Activos y Pasivos. Dentro de esta información puede encontrarse el saldo al cierre detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades), del modo establecido en la normativa vigente.

El auditado ha omitido exponer la información de los incisos a), b) y c).

4.3.2. Publicidad trimestral del Estado de Tesorería

No existe evidencia del cumplimiento por parte del Municipio al Art. 30 inc. 9 de la Ley N° 1349, conforme el cual se establece la obligación de “*Publicar trimestralmente el estado general de tesorería...*”

4.3.3. Conciliaciones Bancarias

Conciliaciones Bancarias con fecha de corte 31/12/2012: Sobre las conciliaciones bancarias (y sus papeles de trabajo, resúmenes bancarios y libros bancos) de las cuentas que se detallan a continuación, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría: control de sumas, cotejo de saldos y control de cheques pendientes de cobro por parte de los proveedores del Municipio. De los procedimientos descriptos, salvo la falta de identificación de los responsables de confeccionar y aprobar las conciliaciones bancarias, no surgen otras observaciones por formular.

Banco	Cuenta Corriente	Fecha de Corte	Saldo s/Libro Banco	Cheques Pendientes de Cobro	Saldo s/Extracto			Diferencias
					A	b	b-a	
Macro	3-100-0940836933-9	31/12/2012	-235.049,13	237.339,25	2.290,12	2.290,12	0,00	
Macro	3-100-0940189413-7	31/12/2012	26.071,07	23.250,00	49.321,07	49.321,07	0,00	
Macro	3-100-0940611824-1	31/12/2012	158.415,02	0,00	158.415,02	158.415,02	0,00	
Macro	3-100-0940863531-7	31/12/2012	-592,62	0,00	-592,62	-592,62	0,00	
Nación	4530028464	31/12/2012	178,66	0,00	178,66	178,66	0,00	

4.3.4. Arqueo de Fondos y Valores

El arqueo de fondos fue efectuado por los auditores el día 25/09/14 a hs 10.45, en presencia del responsable de la dependencia: Receptoría Municipal. Del procedimiento llevado a cabo, recuento de los valores existentes, se ha comprobado el siguiente saldo de caja:

VALOR NOMINAL	DENOMINAC.	CANTIDAD	IMPORTE
100	Billete	20	\$ 2.000,00
50	Billete	3	\$ 150,00
10	Billete	5	\$ 50,00
2	Billete	12	\$ 24,00
2	Monedas	0	\$ 0,00
2	Monedas	1	\$ 2,00
1	Monedas	1	\$ 1,00
0,5	Monedas	1	\$ 0,50
0,25	Monedas	2	\$ 0,50
TOTAL			\$ 2.228,00

Las rendiciones y el detalle de las mismas se confeccionan manualmente sin ayuda de medios electrónicos.

4.3.5. Corte de Chequeras

El corte de chequeras fue efectuado por los auditores el día 25/09/14. Del procedimiento surge:

COMPROBANTES			Importe en \$	Beneficiario/Proveedor	Observaciones
TIPO	FECHA	Nº			
Corte de chequeras de la Cta. Cte. N° 3-100-09401894137 del Banco Macro - FONDO FEDERAL SOLIDARIO					
Último cheque emitido	sin registro	sin registro	sin registro		
Primer cheque en blanco		31159766			
Talonario Serie B desde 31159751 al 31159800					
Corte de chequeras de la Cta. Cte. N° 3-100-09406118241 del Banco Macro - ACCION SOCIAL					
Último cheque emitido	12/09/2014	14742583	\$ 7.661,32	Compra Materiales de Construcción	

Primer cheque en blanco		14742584			
Talonario Serie B desde 14742551 al 14742600					
Corte de chequeras de la Cta. Cte. Nº 3-100-09408369339 del Banco Macro - CUENTA OFICIAL					
Último cheque emitido	18/09/2014	14742727	\$ 70.000,00	Pago Personal de Vialidad	
Primer cheque en blanco		14742728			
Corte de chequeras de la Cta. Cte. Nº 3-100-09408369339 del Banco Macro - CUENTA OFICIAL DIFERIDO					
Último cheque emitido (*)	23/01/2015	26037608	\$ 5.000,00	Pago canal TV	
Primer cheque en blanco		26037609			
Talonario Serie B desde 26037601 al 26037650					
(*) Es fecha de vencimiento					

El corte de documentación realizado corresponde a las chequeras existentes en las oficinas del Municipio.

4.3.6. Corte de Documentación

Dicho procedimiento consistió en el cotejo entre los recibos por la percepción del Impuesto al Comercio recaudado por el Municipio entre los días 13/03/2012 y 22/03/2012 y su correspondiente registración en la Planilla de Recaudación llevada a cabo por el responsable de la dependencia, a los fines de su rendición.

Concepto	Fecha	Nº de Recibo	Importe
Impuesto al Comercio	13/03/2012	2.868	\$ 25,00
Impuesto al Comercio	14/03/2012	2.869	\$ 15,00
Impuesto al Comercio	14/03/2012	2.870	\$ 25,00
Impuesto al Comercio	14/03/2012	2.871	\$ 25,00
Impuesto al Comercio	14/03/2012	2.872	\$ 25,00
Impuesto al Comercio	14/03/2012	2.873	\$ 15,00
Impuesto al Comercio	15/03/2012	2.874	\$ 15,00
Impuesto al Comercio	16/03/2012	2.875	\$ 15,00
Impuesto al Comercio	16/03/2012	2.876	\$ 30,00
Impuesto al Comercio	16/03/2012	2.877	\$ 25,00
Impuesto al Comercio	16/03/2012	2.878	\$ 30,00
Impuesto al Comercio	16/03/2012	2.879	\$ 25,00
Impuesto al Comercio	19/03/2012	2.880	\$ 30,00
Impuesto al Comercio	19/03/2012	2.881	\$ 30,00

Impuesto al Comercio	20/03/2012	2.882	\$ 25,00
Impuesto al Comercio	21/03/2012	2.883	\$ 25,00
Impuesto al Comercio	21/03/2012	2.884	\$ 25,00
Impuesto al Comercio	21/03/2012	2.885	\$ 240,00
Impuesto al Comercio	21/03/2012	2.886	\$ 50,00
Impuesto al Comercio	21/03/2012	2.887	\$ 200,00
Impuesto al Comercio	21/03/2012	2.888	\$ 25,00
Impuesto al Comercio	21/03/2012	2.889	\$ 40,00
Impuesto al Comercio	22/03/2012	2.890	\$ 90,00
TOTAL			\$ 1.050,00

De dicha labor, surgió que el tramo de recibos Nº 2.883 a 2.889, no fue trasladado a la Planilla de Recaudación, correspondiente al período 03/2012 y por el Impuesto al Comercio.

Como consecuencia de ello, a continuación se realizó un relevamiento respecto a la registración correlativa de los recibos por impuesto en todas las Planillas de Recaudación, correspondiente al período 2012. Se obtuvo como resultado, la falta de registración correlativa e integridad en las siguientes cuentas:

Mes	Recursos de Jurisdicción Municipal- Correlatividad							
	Impuesto Automotor		Actividades Varias		Guías de Ganado		Alumbrado y Limpieza	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta
ene-12	2779	2794	2719	2780	434	434	329	333
	-	-	30673751	30673771	-	-	-	-
feb-12	2805	2806	2813	2831	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-
mar-12	2807	2824	2832	2882	437	441	336	340
	-	-	2890	2909	-	-	-	-
abr-12	2825	2839	2910	2950	442	443	341	346
	-	-	2951	2973	-	-	-	-
may-12	2840	2856	2974	3016	-	-	347	353
	-	-	3017	3052	-	-	-	-
jun-12	3857	2873	3053	3096	447	447	354	355
	-	-	3097	3126	-	-	-	-
jul-12	2874	2887	3127	3165	449	449	356	358
	-	-	3166	3175	-	-	-	-
ago-12	2888	2906	3176	3220	1	1	359	362
	-	-	-	-	-	-	-	-
sep-12	2907	2926	3221	3248	-	-	363	368
	-	-	-	-	-	-	-	-
oct-12	2927	2941	3249	3278	2	3	369	374
	-	-	-	-	-	-	-	-

nov-12	2942	2958	3279	3301	-	-	375	376
	-	-	-	-	-	-	-	-
dic-12	2959	2966	3302	3346	5	6	377	384
	-	-	-	-	-	-	-	-

4.3.7. Control Interno

Se llevó a cabo cuestionarios a fines de evaluar la ejecución de controles mínimos en los circuitos administrativos más relevantes en las áreas de tesorería y receptoría. El resultado obtenido indica que el control interno es aceptable, con relación a los siguientes puntos:

- Existe Tesorero designado por instrumento legal, quien depende directamente del Sr. Intendente.
- Se intervienen los comprobantes con el sello “Pagado Fechador”, a fin de evitar su presentación nuevamente para el pago.
- Para el otorgamiento de descuentos en las cobranzas de tributos, se requiere la autorización del Concejo Deliberante y estos se hacen constar en los recibos emitidos.
- Existe Resolución de Intendencia que dispone la apertura de las cuentas bancarias que utiliza el Municipio.
- Los firmantes de cheques se encuentran autorizados por instrumento legal idóneo.
- Se realiza el seguimiento de los cheques diferidos emitidos y recibidos.
- El personal de receptoría tiene prohibido el acceso a los registros contables.
- Se realizan arqueos sorpresivos sobre los fondos recaudados, cada tres, cinco meses. No existe periodicidad.
- El responsable del área de receptoría confecciona en original y duplicado las Planillas de Recaudación.
- Existen padrones de los contribuyentes de los tributos municipales y los mismos se encuentran actualizados.

- Para controlar los ingresos de fondos y valores, se utilizan recibos pre-numerados.
- Se realizan gestiones destinadas a mejorar la recaudación de tributos en la jurisdicción municipal.

Sin embargo, se pudieron detectar debilidades que detallamos a continuación:

- No existe segregación de funciones, ya que el encargado de tesorería y de la receptoría, es la misma persona.
- El responsable del área de receptoría confecciona las Planillas de Recaudación en forma mensual y no diaria.
- Las funciones de cobro de tributos y de actualización de los padrones no está a cargo de distintos empleados.
- El acceso a los padrones de los contribuyentes no se encuentra restringido.
- No se confeccionan estadísticas sobre la recaudación tributaria.
- Los talonarios de recibos no se entregan con cargo y bajo firma de la persona responsable de su uso.
- No existen adecuadas medidas de seguridad para la custodia de fondos.
- El Municipio no posee un procedimiento formalmente establecido para realizar el depósito diario de lo recaudado en cuentas bancarias.
- No existe la implementación de un sistema de caja chica para gastos menores.
- Para la realización de los pagos no siempre la emisión de la orden de pago autorizada, es previa.
- Para la emisión de recibos, no existe un sistema computarizado.
- Para el libramiento de cheques, sólo se requiere la firma del Intendente, no dos firmas en forma conjunta.

4.4. Bienes de Uso

4.4.1. Estado de Situación de los Bienes del Estado

El Art 50 inciso 10) de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta, respecto al estado demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, establece que deben indicarse *“las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre”*.

El inventario puesto a disposición por el Municipio no cumple con dicha estructura ya que no se pueden distinguir o diferenciar las existencias iniciales de las variaciones que hubo durante el ejercicio (altas y bajas) y las existencia finales.

4.4.2. Bienes Muebles

El procedimiento de constatación de los Bienes Muebles fue llevado a cabo durante las tareas de campo, siguiendo como base la información suministrada al momento de dicho relevamiento.

Se seleccionaron al azar, dependencias para la constatación de la presencia de los bienes incluidos en la información proporcionada, según el siguiente detalle:

- Oficina de Personal de Servicio Municipal
- Parque Automotor
- Taller Parque Automotor Municipal

Como consecuencia de esta tarea han surgido las siguientes observaciones:

- 1) No se detallan las fechas de alta y baja de los Bienes de Usos ni se encuentran valorizados.
- 2) Falta de codificación y/o identificación de los bienes.
- 3) No se confeccionan fichas de mantenimiento de vehículos y maquinarias que detallen las reparaciones efectuadas, repuestos incorporados, fechas de las mismas, etc.

4) Falta de actualización del inventario.

4.4.3. Bienes Inmuebles

Se transcriben a continuación el detalle de los bienes inmuebles a nombre del auditado de acuerdo a la consulta de catastros realizada a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES	
CATASTRO	PROPIETARIO
320	Municipalidad de Iruya
326	Municipalidad de Iruya
329	Municipalidad de Iruya
331	Municipalidad de Iruya
338	Municipalidad de Iruya
340	Municipalidad de Iruya
364	Municipalidad de Iruya
366	Municipalidad de Iruya
369	Municipalidad de Iruya
453	Municipalidad de Iruya
476	Municipalidad de Iruya
477	Municipalidad de Iruya
478	Municipalidad de Iruya

El Municipio no ha suministrado información con relación a los bienes inmuebles de su propiedad, razón por la cual, se dificulta el cruzamiento de datos con lo informado por la Dirección General de Inmuebles.

4.4.4. Art. 46 y 48 inc.2) de la Ley de Contabilidad

De las observaciones descriptas anteriormente surge que nos encontramos frente a casos de incumplimiento al art. 46 de la Ley de Contabilidad según el cual: “La Contabilidad de Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los ingresos al patrimonio por ejecución del

presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes” y del art.48 inc.2) que establece: “Los registros de cargos y descargos se llevarán como consecuencia de las contabilidades respectivas y demostrarán para los Bienes del Estado: Los bienes o especies en servicio, guarda o custodia, manteniendo actualizados los datos de los funcionarios a cuyo cargo se encuentren.”

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1.** El Municipio debe contar con un sistema de control interno eficiente y eficaz, que permita una adecuada organización administrativa, en cumplimiento del Artículo 176 de la Constitución Provincial y del art. 30 inc.8) de la Ley 1349.
- 5.2.** Debe proceder a la aprobación e implementación del Manual de Procedimientos, de Misiones y Funciones y el Manual de Procesos de sus diferentes Áreas.
- 5.3.** Delimitar las actividades competentes a cada sector y a cada funcionario, para un efectivo control interno.
- 5.4.** Mejorar la exposición de los Recursos, atendiendo a su naturaleza, precisión aritmética y requisitos legales establecidos por la Ley de Contabilidad en sus Arts. 12 a 16 y Art.22.
- 5.5.** Emitir las Resoluciones de reestructuraciones y de incorporaciones presupuestarias, antes de la ejecución de las distintas partidas, ya que no se pueden contraer compromisos sin crédito disponible, según lo enunciado en el artículo 15 del Dto.Ley N° 705/57 - Ley de Contabilidad de la Provincia.
- 5.6.** En la definición del Plan de Cuentas se debe considerar el diseño conceptual establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial. Las cuentas deben utilizarse correctamente, de modo que permita las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas y la elaboración de informes de

uso interno y externo que cumplan con los requisitos de la información, tales como: integridad, pertinencia, confiabilidad, sistematicidad y comparabilidad.

5.7. Confeccionar todos los Estados Contables y Financieros en forma oportuna y completa ya que los mismos deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera y de los recursos y gastos del Ente de manera tal de satisfacer la necesidad de información de los responsables de la conducción del Ente y de los terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo. En particular:

5.7.1. Confeccionar el Estado de Situación del Tesoro, estado contable que integra la Cuenta General del Ejercicio, indicando: a) los valores activos y pasivos y sus saldos iniciales y al cierre detallados por concepto, b) los ingresos detallados por concepto y c) los egresos detallados por concepto.

5.7.2. Publicar trimestralmente el Estado General de Tesorería, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 inciso 9 de la Ley N° 1349 Orgánica de Municipalidades.

5.7.3. Confeccionar el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre, es decir confeccionar el inventario de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluya las variaciones operadas durante el Ejercicio y la correspondiente valoración de los bienes (Art. 46, 48 inc.2) y 50, inciso 10) de la Ley de Contabilidad de Salta). Para tales casos se recomienda implementar un sistema de Planillas de altas y bajas patrimoniales donde las mismas deben emitirse en tiempo y forma y en su cobertura deben asegurar la correcta identificación del bien, número de matrícula individual, fecha de ingreso o egreso al patrimonio, estado del bien, valuación, sector que los utiliza y responsable de su custodia.

5.8. Implementar un Sistema Presupuestario que permita la ejecución presupuestaria de cada ejercicio asegurando el cumplimiento de las normas de Ejecución Presupuestaria y sus principios, de modo que: a) La ejecución Presupuestaria de los recursos

contemple la totalidad de los recursos percibidos en el ejercicio financiero, cualquiera sea su origen, observando los principios presupuestarios, en particular el de integridad.

- 5.9.** Con respecto a la registración de los recursos, respetar los criterios de imputación establecidos por el Decreto Ley N° 705/57 -de “Contabilidad de la Provincia de Salta”.
- 5.10.** Llevar un sistema de registración integral presupuestaria y contable que muestre para las transacciones efectuadas por el municipio, tanto sus efectos jurídicos internos o externos del ente, como su eventual o definitiva incidencia económico - financiera sobre el patrimonio municipal, facilitando la elaboración de los estados financieros de la contabilidad presupuestaria y contabilidad general.

6. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Iruya, referida al Ejercicio Financiero 2012, de acuerdo a las Aclaraciones Previas y las Observaciones formuladas (puntos 3 y 4 de este informe), se concluye lo siguiente:

6.1. En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos – Ejercicio Financiero 2012

Teniendo en cuenta las Observaciones formuladas en los puntos 4.2.1. y 4.2.2. de este Informe, esta Auditoría opina que la Ejecución Presupuestaria de Recursos para el Ejercicio Financiero 2012, presenta razonablemente la información financiera contenida en la misma.

6.2. En relación al Estado de Situación de Tesorería – Ejercicio Financiero 2012

Por lo observado en los puntos 4.3.1., 4.3.2., 4.3.3. y 4.3.6. de este Informe, el Estado de Situación de Tesorería para el Ejercicio Financiero 2012, no presenta razonablemente la información contenida en el mismo.

6.3. En relación al Estado de Bienes – Ejercicio Financiero 2012

Por lo mencionado en el apartado 4.4. de este informe, el Inventario de Bienes de Uso, no presenta razonablemente el detalle y la composición de los Bienes de Uso pertenecientes al Municipio de Iruya.

6.4. En relación a la legalidad

El examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el Apartado 4 de Comentarios y Observaciones de este Informe.

6.5. Control Interno

Por último, las observaciones incluidas en el Punto 4 de este Informe, denotan una situación de debilidad en el sistema de control interno, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos y desarrollar mecanismos de control interno que aseguren la legalidad de los procesos, mediante el dictado de los reglamentos o normas procedimentales conducentes a una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

7. FECHA DE FINALIZACION DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo finalizaron el 25 de Setiembre del año 2014, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría, en la ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año 2016.

Cr. H. Corimayo



Auditoría General
de la Provincia de Salta

A N E X O S

Anexo I

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS – AÑO 2012

TOTAL RECURSOS	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total Acumulado 2012
1.218.109,98	1.745.079,24	1.683.050,28	2.281.367,65		6.927.607,15

RECURSOS CORRIENTES	1.218.109,98	1.745.079,24	1.683.050,28	2.281.367,65	6.927.607,15
DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	11.657,75	14.607,00	13.253,00	10.033,00	49.550,75
RECURSOS TRIBUTARIOS	3.897,75	4.727,00	7.936,00	4.708,00	21.268,75
Impuesto Inmobiliario	18,00	152,00	33,00	49,00	252,00
Impuesto Automotor	3.879,75	4.575,00	7.903,00	4.659,00	21.016,75
TASAS MUNICIPALES	7.760,00	9.880,00	5.317,00	5.325,00	28.282,00
Actividades Varias	7.295,00	9.464,00	4.565,00	4.580,00	25.904,00
Guías de Ganado	135,00	110,00	25,00	118,00	388,00
Alumbrado y Limpieza	330,00	306,00	727,00	627,00	1.990,00
OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses Capitalizables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DE OTRAS JURISDICCIÓN	1.206.452,23	1.730.472,24	1.669.797,28	2.271.334,65	6.878.056,40
DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL	616.170,92	986.393,41	850.552,18	1.376.592,00	3.829.708,51
FONDOS PROPIOS	230.314,07	553.144,14	419.813,32	450.068,41	1.653.339,94
Coparticipación Impositiva Provincial	230.314,07	232.684,14	256.313,32	281.108,41	1.000.419,94
Fondo de Ámbito Provincial	0,00	181.500,00	163.500,00	90.000,00	435.000,00
IPV - Soluciones Habitacionales	0,00	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00
Fondo Compensador Municip. No Productores	0,00	48.960,00	0,00	78.960,00	127.920,00
FONDOS AFECTADOS	385.856,85	433.249,27	430.738,86	926.523,59	2.176.368,57
MDH Programa Asistencia Crítica	79.371,18	86.013,27	86.013,27	86.013,27	337.410,99
DVS Convenio	61.509,17	109.789,25	126.778,84	166.472,57	464.549,83
Telecom Datanet	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
Programa Encauce de Ríos	0,00	50.000,00	50.000,00	100.000,00	200.000,00
MDH Programa Pan Casero	8.068,50	8.646,75	8.646,75	8.646,75	34.008,75
MDH Programa Comedor Infantil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MDH Pensiones	1.200,00	1.800,00	1.800,00	1.600,00	6.400,00
Programa Una Casa Para Tu Hogar	0,00	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00
Programa Refacción Escuelas	235.708,00	0,00	0,00	0,00	235.708,00
Ampliación Complejo Deportivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IPV - Soluciones Habitacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Luz Paraje	0,00	0,00	15.000,00	20.000,00	35.000,00
Fdo Comp. Alquiler Camioneta (provisorio)	0,00	15.000,00	42.500,00	45.000,00	102.500,00
Proyecto Refacción Colegio Rodeo Colorado	0,00	0,00	100.000,00	0,00	
Prog. Vos Conocés Vos Elegís	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	200.000,00
Proyecto Panadería Social Iruya	0,00	0,00	0,00	198.791,00	198.791,00
RECURSOS PROPIOS	590.281,31	744.078,83	819.245,10	894.742,65	3.048.347,89

Coparticipación Impositiva Nacional	582.386,22	615.553,43	714.088,48	784.756,18	2.696.784,31
Fondo Soja	77.895,09	128.525,40	115.156,62	42.601,29	364.178,40
Anticipo Coparticipación	0,00	0,00	0,00	120.000,00	120.000,00
Devolución Anticipo Coparticipación	-70.000,00	0,00	-10.000,00	-52.614,82	-132.614,82

RECURSOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Venta de Rodados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Anexo II

ESTADO DE LA SITUACION DE TESORERIA – AÑO 2012

INFORME DE ACTIVOS Y PASIVOS AL 31/12/2012	
ACTIVOS	
Banco Nación Cta. 284/64	\$ 178,66
Caja	\$ 108.262,50
Banco Macro Cta.Fdo.Saja	\$ 26.071,07
Banco Macro Cta. Acción Social	\$ 158.415,02
Fondo a Rendir	\$ 18.871,85
Automotores	\$ 62.700,00
Edificio Municipal	\$ 180.000,00
Complejo Deportivo	\$ 350,00
Máquinas y Tractores	\$ 45.000,00
Equipos de Obras	\$ 10.484,69
Muebles y Útiles de Oficina	\$ 44.642,97
Equipos de Computación	\$ 30.607,03
Equipos de Sonido y TV	\$ 34.669,65
Cocina Industrial	\$ 3.300,00
Silla de Rueda	\$ 849,00
Camión	\$ 75.000,00
Herramientas de Construcción	\$ 5.720,76
Camioneta Ford F100	\$ 166.400,00
Camioneta Ford Ranger	\$ 115.421,00
Equipo de F.F. 300 w 102,5	\$ 11.000,00
Muebles y Equipos de Frío	\$ 4.148,10
Total	\$ 1.102.092,30
PASIVO	
Banco Macro Cta. 40-165/4	\$ 133.433,12
Banco Macro Una Casa para Tu Hogar	\$ 592,62
Banco Macro Cta. Operativa	\$ 235.049,13
Sueldos y Jornales a Pagar	\$ 244.972,52
Embargos del Personal	\$ 868,00
UPCN Cuota Sindical	\$ 8.354,95
Préstamos Banco Macro Empleados	\$ 16.228,84
I.P.S.	\$ 62.271,91
ATE Cuota Sindical	\$ 6.627,39
UPCN Coseguro	\$ 11.680,00

ATE Coseguro	\$ 2.240,00
Instituto Salta Cía. De Seguros	\$ 5.261,20
ANSeS - AFIP a Pagar	\$ 120.574,93
ART a Pagar	\$ 15.884,97
DGR Retenciones a Pagar	\$ 7.585,46
Acreedores Varios a Pagar	\$ 70.390,00
Total	\$ 942.015,04
Diferencia Ingresos Gastos	\$ 21.603,80
Fondos de Capital	\$ 138.473,46
Sumas Iguales	\$ 1.102.092,30

SALTA, 01 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 75

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4555/14 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Iruya, Período 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Iruya, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería y c) Estado de Bienes” - Período auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.014, correspondiendo la presente al Código de Proyecto 0I-17-14 del mencionado Programa;

Que con fecha 23 de Noviembre de 2016 el Área de Control N° I emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Iruya – Período auditado: Ejercicio 2012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 75

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Iruya, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería y c) Estado de Bienes” - Período auditado: Ejercicio 2012, obrante de fs. 125 a 154 del Expediente N° 242-4555/14.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Dr. G. Ferraris